



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 FEB. 2026 -hs. 14:45
Numero:	67
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 15/26

Letra: BSF

Ushuaia, 23 de Febrero de 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Nuestro Municipio, como parte de la **Red Argentina de Municipios contra el Cambio Climático (RAMCC)** ha iniciado una serie de acciones con el fin de mitigar y adaptarse a los efectos del Cambio climático y, además, prevenir y prepararse ante los cambios del clima y sus repercusiones en la vida de quienes aquí residimos, y en el entorno que nos abarca y enmarca.

En este contexto, es imperativo diseñar acciones que no solo respondan a la coyuntura actual, sino que fortalezcan nuestra resiliencia ante escenarios climáticos críticos. Dentro de las líneas de acción, el **ahorro de energía** es una de las metas a las que suele apuntarse primero, por diversas razones, principalmente porque las fuentes que tradicionalmente hemos venido utilizando se encuentran en fases de agotamiento, o es tal el costo energético de su obtención que la ecuación se torna insostenible.

Generalmente, la eficiencia energética se asocia a la iluminación artificial o al funcionamiento de equipos eléctricos y vehículos; sin embargo, hay otros elementos esenciales para la vida que no solemos contemplar del mismo modo, y

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

hacemos de ello un uso dispendioso, sin sopesar lo que energéticamente implica. Me refiero al **agua potable**.

El proceso de captación, tratamiento y bombeo del recurso hídrico demanda un gasto energético significativo que suele ser subestimado. Reducir el desperdicio de agua es, intrínsecamente, ahorrar energía. De allí que una posibilidad de aplicación práctica para disminuir esos consumos de energía, es ir planificando cambios en los edificios que -por el caudal de personas que allí residen, trabajan, o estudian- implican un alto consumo de agua.

En edificios de alta concurrencia, como sedes gubernamentales, escuelas y centros deportivos, el consumo es masivo. Esta propuesta no apunta simplemente a la reducción del consumo, sino a modificar sustancialmente su distribución en los diferentes usos. Concretamente, resulta técnicamente ineficiente utilizar agua potabilizada —con el costo económico y ambiental que ello conlleva— para la descarga de inodoros y mingitorios, uso que -en edificios como escuelas- representa entre el **35% y el 50% del consumo total** en estos establecimientos.

Si bien la adopción de sistemas de doble descarga en inodoros es un avance (especialmente mientras se siga utilizando agua potabilizada en las descargas), el objetivo de fondo debe ser la **modificación estructural del uso del recurso**. Por ello, elevo la siguiente propuesta que consiste en planificar la adecuación de edificios públicos para la utilización de aguas grises o sistemas alternativos de descarga. Aun cuando no pueda implementarse de forma inmediata, esta debería ser una de las acciones y obras que se prevean para el futuro próximo.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. – Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto la implementación de sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en edificios de alta concurrencia dentro del ejido municipal, como estrategia de adaptación al cambio climático, para promover el uso racional del recurso y reducir el consumo de agua potable de la red pública.

ARTÍCULO 2º. - Alcance. El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de las áreas que corresponde debe realizar las siguientes acciones:

- a) **En edificios públicos y privados existentes:** Evaluar e impulsar la instalación de sistemas de captación en cubiertas o tanques de reserva exclusivos para el abastecimiento de inodoros, mingitorios, limpieza de superficies y riego.
- b) **En proyectos de obra nueva:** Establecer como requisito obligatorio la inclusión de sistemas mixtos de distribución de agua que permitan el uso de aguas pluviales para fines no potables.

ARTÍCULO 3º. - Indicadores de impacto. El DEM debe elaborar indicadores para evaluar los resultados de la implementación de la presente Ordenanza, que contemplen como mínimo:

- a) las cifras de ahorro efectivo de agua potable de red;
- b) la reducción de costos operativos y consumo energético asociado al bombeo;
- c) el impacto ambiental y beneficios de la medida en la gestión de escorrentías urbanas.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ARTÍCULO 4º. – Acciones de difusión y concientización. El Departamento Ejecutivo debe realizar las siguientes acciones:

- a) destinadas a la comunidad en general:** difundir los beneficios de la reutilización de agua de lluvia, e incentivar su adopción voluntaria en el sector privado y residencial;
- b) destinadas a establecimientos escolares:** las acciones deben incluir, además, la instalación de señalética y material didáctico para que los estudiantes puedan visualizar y comprender el ciclo de ahorro y sostenibilidad implementado en el edificio.

ARTÍCULO 5º. Adhesión y comunicación. Invítase al Gobierno Provincial a implementar acciones de índole similar a las previstas en la presente Ordenanza para adecuar los edificios públicos y escuelas de jurisdicción provincial, en especial aquellos que no requieren obras de alta complejidad técnica.

ARTÍCULO 6º. – Financiación. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de las partidas y ejercicio correspondientes.

ARTÍCULO 7º. – De forma.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia